

pan llevar que posee D. José Carrillo, habitante en el caserío de Corralejos, término de Barajas, cuyo mojon se marcará con el número cuarto.

Desde el mojon número cuarto y mirando hácia Mediodía linde adelante se tiró la cadena hasta la distancia de ochenta y tres estadales en línea recta, quedando al Poniente las tierras del mencionado D. José Carrillo y al Saliente el referido olivar del Real Patrimonio, y al Mediodía tierra labrantía del mismo Real Patrimonio titulada de la Pochinche, en cuyo sitio se colocará otro mojon maestro marcándolo con el número cinco.

Desde el anterior mojon número cinco, mirando á Poniente, se siguió línea recta dejando al Mediodía las tierras y olivar de la Pochinche y al Norte las mencionadas de D. José Carrillo, hasta encontrar el camino del Puente, como se va desde este Real Sitio al puente de Viveros, y cruzando dicho camino línea recta hácia la parte de Poniente resultó la medicion de ciento sesenta y un estadales y tres cuartos de otro, en cuyo punto se colocará el sexto mojon en el cimiento que ya queda abierto, lindando á Poniente con la Cañada Real frente á la cantera de yeso de Francisco Andrés, que está al otro lado de la Cañada; al Mediodía, desde el camino del Puente hasta dicha cañada, un olivar del Real Patrimonio que está detrás de la Huerta Chica; á la derecha, ó sea al Norte, se encuentra desde el camino del Puente hasta la dicha Cañada tierras de pan llevar de D. José Carrillo, de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, sigue otra tierra del mismo Carrillo, y continúa otra tierra de la referida Condesa, que llega hasta la Cañada Real.

Desde el coto anterior se tiró ó dirigió una visual de Norte á Mediodía hasta el sitio donde estuvo el estanque de la fuente de aguas salobres de la fábrica de tejidos que existe en el día, aunque sin uso, cuyo edificio fue antes casa-hospicio de la galera de San Fernando; y mirando desde dicho estanque hácia el Saliente hasta la pared del corral de la mencionada fábrica, resultó la distancia de veinte y cinco varas castellanas, y en el punto del mismo estanque se colocará otro mojon, marcándolo con el número siete.

Desde el mojon número seis hasta el presente forma la referida visual la base ó hipotenusa de un triángulo cuyo vértice está en el ángulo saliente de la era de pan trillar que mira á Poniente, en cuyo punto está enterrada una piedra de dos pies enrasada con la superficie, lindando los dos lados de este triángulo con la Cañada Real. La mencionada era está la mitad empedrada y la otra mitad sin empedrar, y toda ella cercada con una zanja, resultando que desde uno á otro mojon hay la distancia de doscientos nueve estadales.

Desde el anterior coto se dirigió una línea de veinte y nueve estadales hácia el Mediodía, lindando por el Poniente con dicha Cañada Real titulada de Valdevivar, cruzando al principio de la línea un camino y un paseo nuevo llamado de Isabel II, con dos órdenes de árboles que terminan en la misma Cañada, y á la distancia de los referidos veinte y nueve estadales se abrió el cimiento en donde se colocará otro mojon maestro, marcándolo con el número ocho, el cual dista tres estadales y tres cuartos de otro en la misma línea hácia el Mediodía de la pared de un corral que con su casa posee Juan Gamo, hijo de otro Juan y de Ramona Sivelo, vecina de Vicálvaro.

Mirando hácia Saliente desde el anterior mojon maestro y siguiendo línea recta, se señaló el sitio que ha de ocupar otro mojon maestro á la distancia de cincuenta y cuatro estadales y tres octavos de otro, marcándolo con el número nueve, entre el arroyo titulado de Villegas á la orilla de otro arroyo por donde antes venian las aguas de dicho estanque de agua salobre, lindando por el Mediodía con tierra labrantía del mencionado Juan Gamó, por Poniente la referida Cañada Real y por Norte tierras labrantías del Real Patrimonio, que antes se llamaron de Portales. \_\_\_\_\_

Desde dicho mojon número nueve, y formando un ángulo obtuso entrante, se tiró línea recta entre Saliente y Mediodía, hasta llegar á la tierra titulada de los Cotos, término del lugar de Vicálvaro, que adquirió el Real Patrimonio por compra que hizo á Valentin Cayuela y su esposa Justa Bonal, por escritura ante el infrascrito Don Diego Maján en 28 de agosto de 1840, dentro de la cual tierra se halla un edificio destinado á fábrica de yeso, y se colocó el mojon maestro número diez, distante del anterior sesenta y tres estadales y medio, quedando á la izquierda de dicha línea los olivares del Real Patrimonio y á la derecha tierra de D. José Villafuerte, vecino de Madrid, dentro del término de Vicálvaro. \_\_\_\_\_

Siguiendo la misma línea recta y formando un ángulo proximamente recto, se dirigió el deslinde entre el pajar que en la actualidad pertenece á Valentin Cayuela á la izquierda de dicha línea y la casa de dicho Villafuerte colocada á la derecha, resultando la distancia de treinta y seis y medio estadales hasta el mismo camino de Rivas, en donde se colocó el mojon maestro número once. \_\_\_\_\_

Continuando en la misma direccion, y quedándose á la derecha el camino de Rivas de Jarama y á la izquierda olivares del Real Patrimonio, se colocó otro mojon maestro á la distancia de ochenta y seis y cuarto estadales desde el anterior, señalándolo con el número doce. \_\_\_\_\_

En la propia direccion del camino de la villa de Rivas de Jarama y olivares del Real Patrimonio, formando un ángulo obtuso entrante, se colocó otro mojon maestro número trece á la distancia desde el anterior de ciento cincuenta y seis estadales y tres octavos de otro. \_\_\_\_\_

Siguiendo la misma direccion y línea, y formando un ángulo obtuso saliente, linde á la derecha el referido camino y á la izquierda los mencionados olivares, se colocó otro mojon marcado con el número catorce, resultando la distancia desde el anterior de setenta y seis estadales y tres cuartos de otro. \_\_\_\_\_

Camino adelante, y dejando á la izquierda los ya mencionados olivares, se continuó el deslinde formando un ángulo obtuso entrante hasta llegar al punto donde se colocó el mojon maestro número quince, á la distancia desde el precedente de veinte y cuatro estadales y tres cuartos de otro. \_\_\_\_\_

Prosiguiendo en la misma línea y camino adelante, dejando los olivares á la izquierda y formando un ángulo obtuso saliente, se colocó otro mojon maestro número diez y seis á la distancia de treinta y nueve estadales desde el anterior. \_\_\_\_\_

Continuando en la propia direccion y formando un ángulo obtuso saliente entre los mencionados camino y olivares, prosiguió el deslinde, y á la distancia de doce estadales \_\_\_\_\_

y un cuarto de otro desde el anterior se colocó otro mojon, marcándolo con el número diez y siete. \_\_\_\_\_

Siguiendo en la misma línea entre el camino y olivares, y formando un ángulo obtuso entrante, se colocó otro mojon maestro número diez y ocho á la distancia de treinta y ocho estadales desde el anterior. \_\_\_\_\_

En igual direccion, y dejando á la derecha el camino de Rivas de Jarama y á la izquierda los mencionados olivares del Real Patrimonio, y formando un ángulo obtuso entrante, se colocó el mojon maestro número diez y nueve, á la distancia desde el anterior de sesenta y siete estadales. \_\_\_\_\_

Continuando en la propia direccion del camino de Rivas, y dejando á la izquierda tierras labrantías del Real Patrimonio conocidas con el nombre de Casa-Quemada, que es en donde termina el olivar, se colocó el mojon número veinte á la distancia desde el anterior de veinte y ocho estadales. \_\_\_\_\_

Siguiendo la misma línea y formando un ángulo obtuso saliente, quedando á la izquierda la mencionada tierra de Casa-Quemada y á la derecha el referido camino de Rivas, se colocó otro mojon maestro número veinte y uno, á la distancia desde el precedente de treinta y ocho estadales. \_\_\_\_\_

Desde este mojon hasta el punto en donde se colocó otro mojon marcado con el número veinte y dos siguiendo la misma línea, formando un ángulo obtuso saliente, resultó la distancia de cuarenta y cinco estadales; advirtiéndose que frente á dicho coto número veinte y dos, cruzando el camino de Rivas, se encuentra otro coto antiguo á la distancia como de siete pasos, colocado en un erial perteneciente á los propios de la villa de Madrid, para señalar los limites del soto del Negrlejo, que tambien pertenece á la referida villa de Madrid. \_\_\_\_\_

Las operaciones practicadas hasta la colocacion del mojon maestro número veinte y dos no tuvieron contradiccion ni protesta de persona alguna, y se continuarán en el dia 26 de este mes, señalado al efecto, con asistencia de un comisionado del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la villa de Madrid, por ser interesada esta corporacion en el soto llamado del Negrlejo, y se dará principio á la numeracion de los mojones con el que de antiguo se halla en el ángulo del molino harinero y batán entre Mediodía y Poniente, el cual divide el soto referido del Negrlejo de las pertenencias del Real Patrimonio, hasta enlazar la medicion con el mojon número veinte y dos, poniéndose en el intermedio los mojones que correspondan, cuya operacion, practicada que sea, se unirá á continuacion de esta. Real Sitio de San Fernando á veinte y dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete. = *Cenzano.* = *Gregorio Fernandez.* = *José Cuenca.* = *Nicasio del Pozo.* = *José Polo.* = *Pedro Bacas.* = *Segundo Garcia.* = Ante mí. = *Diego Majan.* \_\_\_\_\_

*Ayuntamiento Constitucional.* = Madrid. = *Comisaría de Propios.* = El Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, al trasladarme con fecha de ayer la comunicacion de V. S. relativa á que se designe persona que presencie el apeo y deslinde de las posesiones de S. M. en ese Real Sitio, me autoriza á este fin y me encarga que avise á V. S. la persona que nombre para concurrir á dicha operacion. En su consecuencia participo á V. S. que el administrador de Propios D. José Hompanera de Ceballos es el encargado de representar á Madrid, \_\_\_\_\_

y espero que V. S. tendrá la bondad de comunicarme el dia que debe presentarse. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid veinte y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete. — *Francisco Lopez Serrano.* — Sr. Administrador del Real Sitio de S. Fernando. —

AUTO. — Unase este oficio al espediente de apeo y deslinde que en el mismo se menciona, y hágase saber á D. Tomás Ferrer, Interventor de este Real Sitio, que puede avisar al Señor Comisario de Propios de la villa de Madrid, que en el dia 26 de este mes se constituirá el Juzgado en el soto del Povar para continuar dicho espediente; á cuyo acto si asisten presentarán las escrituras, planos y demás documentos de pertenencia que aclaren la propiedad del Ayuntamiento de Madrid y del Real Patrimonio. Lo mandó y firmó el señor Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares en San Fernando á veinte y dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete. — *Cenzano.* — Ante mí. — *Diego Maján.* —

NOTIFICACION. — En seguida yo el Escribano hice saber el auto anterior á Don Tomás Ferrer, Interventor de la Administracion Patrimonial de este Sitio, en su persona, quien enterado ofreció oficiar en este mismo dia al Sr. Comisario de Propios de la villa de Madrid para el efecto que se manda, y lo firmó, de que doy fe. — *Tomás Ferrer y Alegre.* — *Maján.* —

DILIGENCIA. — En el Real Sitio de S. Fernando á veinte y seis de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, el Sr. Juez de primera instancia del partido se constituyó en el soto del Povar para continuar el apeo de que se trata, asistido de las personas mencionadas en diligencias anteriores y de D. José Hompanera de Ceballos, administrador de Propios de la villa y corte de Madrid; y con vista de los documentos y plano antiguo presentados por D. Segundo García, representante del Real Patrimonio, y de la escritura pública que exhibió dicho administrador de Propios, se reconocieron los terrenos colindantes al molino harinero y batán que constituyen un solo edificio, y en el dia se hallan sin uso los dos artefactos: resultó que por la parte de Oriente de dicho edificio se halla abierta una puerta, que es de la que se hace mencion en la referida escritura, y por ella se da paso cruzando el soto del Povar para el desagadero del caz y su presa, y tambien para abrir y cerrar la compuerta del espresado desagadero ó sobrante, teniendo derecho el molino y batán además de lo referido para limpiar dicho caz cuando se le ofrezca, y echar el fango al lado que mas se proporcione; y asi bien se encontró cerrada y tapiada la otra puerta que hubo bajo del cobertizo donde se colocaban las compuertas, cuyos derechos en favor del molino y batán se tuvieron presentes cuando se practicó la tasacion de dicho soto y se cedió por S. M. á la villa de Madrid, pues la escritura es de permuta que se hizo entre S. M. el señor Rey D. Carlos IV del soto del Povar y la villa de Madrid de las tierras de la dehesa titulada de Amaniel para agregarlas á la Real Florida, otorgada en la villa de Madrid á veinte y siete de febrero de mil ochocientos siete ante el escribano de S. M. Don Vicente Francisco Guerrero, de la cual dió copia para el archivo de Madrid en veinte y cuatro de abril del mismo año, y de ella se tomó razon en la contaduría general de hipotecas de Madrid al número cuatrocientos diez y nueve en el libro primero de cambios de heredades en el término del Real Sitio de San Fernando, al número doscientos cincuenta y nueve, en veinte y cinco de abril

del referido año por D. Ramon Ballesteros y Barona. No presentándose dificultad alguna en el apeo, pues por Oriente del molino llega el soto del Povar hasta las paredes de aquel, salvos los derechos arriba espresados y el de canales que siempre tienen todos los edificios; por el Mediodía del mismo molino llega hasta sus paredes en la forma arriba espresada una agujeta del soto del Negralejo, perteneciente á los Propios de Madrid; por el Norte de dicho molino se encuentra un pedazo de alameda y soto perteneciente al Real Patrimonio; y por la puerta principal del molino, que mira al Poniente, es todo el terreno que se halla baldío del Real Patrimonio, y próximo está el camino del mismo molino y de la casa del guarda del soto del Negralejo. En el ángulo del molino entre Mediodía y Poniente, á la distancia de cinco pies del mismo ángulo, se encontró un mojon de piedra antiguo que divide el soto del Negralejo de las pertenencias del Real Patrimonio; y siguiendo la direccion del camino que los vecinos de Vicálvaro traian antes para el molino, se midió por el agrimensor hasta la distancia de treinta estadales y tres cuartos de otro en línea recta, en cuyo punto se colocará otro mojon, y formando un ángulo obtuso entrante se siguió en línea recta hasta el camino que de San Fernando conduce á la villa de Rivas, resultando setenta y nueve estadales y tres cuartos de otro, en cuyo punto hay otro mojon antiguo que divide la posesion del Patrimonio de la del soto del Negralejo, en donde concluye este por medio de otro mojon de piedra que se halla colocado. Subiendo desde el coto del referido molino hasta donde concluye el Negralejo en el camino de Rivas, todos los terrenos del lado derecho pertenecen al Real Patrimonio y son tierras labrantías de Casa-Quemada; y el lado izquierdo pertenece al soto del Negralejo, y es terreno erial de los Propios de Madrid: cuya operacion se concluyó en el referido dia sin contradiccion de persona alguna, y lo firmó el señor Juez con los demás concurrentes al acto, con los testigos que saben.—Doy fe.—*Francisco Cenzano.*—*Segundo Garcia.*—*Nicasio del Pozo.*—*José Polo.*—*José Hompanera de Ceballos.*—*Gregorio Fernandez.*—*José Cuenca.*—*Pedro Bacas.*—*Ante mí.*—*Diego Maján.*

**DILIGENCIA.**—Practicado el deslinde y amojonamiento que preceden del soto titulado del Povar y Negralejo, y resultando que por el lado de la puerta principal del molino harinero y batán se encuentra un mojon antiguo de piedra entre Mediodía y Poniente, se marcará este mojon con el número veinte y cuatro, y el que sigue por el camino que antiguamente traian los vecinos de Vicálvaro hasta dicho molino se marcará con el número veinte y tres, quedando enlazada la línea hasta encontrarse con el mojon número veinte y dos, que es el último de la medicion que se concluyó el veinte y dos de este mes. Y para que conste y no haya dudas en lo sucesivo se arregla esta diligencia, que firma el señor Juez en San Fernando á veinte y seis de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.—Doy fe.—*Cenzano.*—*Diego Maján.*

**Deslinde del prado titulado Riada de Quintana.**—Continuándose esta operacion se constituyó el juzgado con el agrimensor, peritos nombrados y testigos que mas adelante se designarán en el soto ó prado titulado Riada de Quintana, que se halla al Norte del puente de Viveros con direccion á la villa de Paracuellos y vereda que conduce á la fuente titulada de la Pelaya, pasados los prados llamados de Arriba del Puente de Viveros y

Romeral, pertenecientes á este Real Patrimonio, cuya superficie tiene nueve fanegas y dos celemines de tierra destinada para pastos, lindando por Saliente y Norte con tierras labrantías del coto redondo titulado de Quintana, perteneciente á los herederos de D. Ignacio Garcini, vecino que fue de Madrid con residencia en Paracuellos, y por Mediodía y Poniente linda con el rio Jarama, que continuamente en sus crecidas da y quita tierras al mencionado soto, que en los inviernos suele tambien inundarlo. No se colocaron mojones por no haber necesidad de ello ni oposicion de persona alguna. \_\_\_\_\_

*Soto del Romeral.*—En seguida se pasó al soto titulado del Romeral, que en la actualidad se halla poco encascado ó empradecido por las inundaciones del rio Jarama, y medido por el agrimensor resultó tener seis fanegas diez celemines y diez estadales de tierra destinada á pastos, con alguna mata de taray, circundándolo por el Poniente el rio Jarama; por el Mediodía linda con el prado titulado de Arriba del Puente de Viveros; por Oriente tierras de vecinos de Madrid, que labran los de Torrejon de Ardoz; y por Norte con tierra de D. Matías Angulo, vecino de dicha corte. No hubo necesidad de colocar mojones por su corta estension, y porque todos los años lo inunda el rio Jarama. —

*Prado de Arriba del Puente de Viveros.*—Seguidamente se continuó el apeo y amojonamiento del prado titulado de Arriba del Puente de Viveros, que linda por Mediodía con la carretera de Aragon, á la izquierda viniendo de Madrid; por Norte y Poniente con el rio Jarama, tomando por el Norte un poco de terreno del soto del Romeral; y por Saliente con tierras labrantías de vecinos de Madrid que cultivan los de Torrejon de Ardoz. Medida toda la superficie de este soto ó prado resultó tener noventa y seis fanegas, siete celemines y veinte y tres estadales de cabida. En este prado se introducen tres pedazos de tierra labrantía con unos pocos olivos, perteneciente todo á Doña Irene Soldevilla, vecina de Madrid, y lo lleva en renta Maximino Simon, vecino de Torrejon de Ardoz. Principiando por la linde del Romeral se encontró un coto de piedra antiguo, divisorio de los dos sotos ó prados, y siguiendo hácia el Mediodía se señaló el sitio donde ha de colocarse otro mojon, á la distancia de ciento cuatro estadales y un cuarto de otro en línea recta. \_\_\_\_\_

Desde este, y siguiendo hácia el Mediodía formando un ángulo obtuso saliente, se señaló el sitio donde ha de colocarse otro mojon á la distancia desde el anterior de treinta y tres estadales. \_\_\_\_\_

En la misma línea y direccion formando un ángulo obtuso saliente muy abierto, que próximamente se confunde con la recta anterior, se designó el sitio que ha de ocupar otro mojon á la distancia de cincuenta y cuatro estadales desde el anterior. \_\_\_\_\_

Y siguiendo la misma direccion y línea hasta el camino Real formando otro ángulo igual al anterior, resultó la medida de cincuenta y seis estadales y medio, en cuyo punto, lindando con la misma carretera, se colocará el último mojon; y desde el primero hasta el quinto mojon se abrirá en tiempo oportuno una zanja que divida el soto ó prado de las tierras labrantías que lindan al mismo por esta parte, que es la de Saliente. \_\_\_\_\_

*Prado de Abajo del Puente.*—Desde el último ó quinto mojon del anterior prado se cruzó la carretera de Aragon, para dar principio al deslinde del prado de Abajo del Puente de Viveros, y junto á la misma carretera se señaló el sitio donde ha de colocarse el pri- \_\_\_\_\_

mer mojon que hace frente al quinto referido del prado de Arriba del Puente, quedando la carretera intermedia de los dos prados.

Desde el anterior coto, siguiendo la línea hácia el Mediodía, forma la linde un ángulo obtuso con la recta del camino real, quedando á la izquierda de dicha linde una tierra labrantía de D. Matías Angulo, vecino de Madrid, y un poco mas adelante va la linde por las mismas tapias de un corral que fue de los Padres de la Compañía de Jesus, hoy de los herederos de la Excma. Sra. Condesa de Fuentes, y casi línea recta á la derecha de otro corral se encuentra una casa pequeña que sirve para albergue del guarda de este prado; y á la distancia de diez seis estadales y tres cuartos empieza otro ángulo obtuso entrante con una línea de treinta y cuatro estadales, desde la cual, y siguiendo hácia el Mediodía, forma otro ángulo igualmente obtuso entrante en una línea de cuarenta estadales; y continuando la misma direccion entre Mediodía y Saliente se forma otro ángulo como los anteriores, y mide una línea de veinte estadales, desde la cual continúa la misma direccion que el anterior en una línea de veinte y siete estadales; y desde este punto mirando al Mediodía, y formando un ángulo obtuso saliente, se midió una línea de veinte estadales, y en la misma direccion en otra línea de veinte y cuatro estadales, continuando el ángulo saliente, se encontró un coto antiguo de piedra.

Desde este coto, siguiendo en la misma línea y ángulo saliente hácia Mediodía, se midió el terreno, que resultó tener veinte estadales y medio, hasta encontrar otro coto de piedra antiguo colocado en la linde del camino titulado de las Carretas, el cual atraviesa el prado.

Desde este coto, cruzando dicho camino de las Carretas en la misma línea y ángulo, hay ocho estadales y medio, que es todo lo que comprende el referido camino, desde cuyo punto empieza un ángulo saliente dirigiéndose en línea entre Mediodía y Poniente, y resultó la medida de veinte y dos estadales; y desde este punto inclinándose la línea mas hácia Poniente y á distancia de veinte estadales y cinco octavos de otro, se encontró un mojon antiguo de piedra; y continuando la misma línea y ángulo, inclinándose mas todavía hácia Poniente, y á la distancia de treinta y nueve estadales y medio, se encontró otro mojon de piedra antiguo.

En este coto debe concluir el prado de Abajo del Puente de Viveros y principiar el abrevadero y cañada del mismo prado, sin que haya ninguna linde que los divida, pues continuando la direccion hácia Mediodía y formando un ángulo entrante, se midió cincuenta estadales y cuarto, en donde se encontró otro coto de piedra antiguo, desde el cual, y siguiendo la misma direccion y ángulo, se midieron treinta y siete estadales; y continuando en la propia línea resultó otra medida de cincuenta y cuatro estadales; y del mismo modo se siguió con la medicion en otra línea de veinte y ocho estadales; y volviendo desde este punto forma un ángulo saliente en la línea, de veinte y tres estadales y siete octavos de otro, desde cuyo punto en línea recta hácia Poniente resultó la medicion de veinte y cinco estadales y un cuarto de otro, y desde aqui formando un ángulo entrante entre Poniente y Mediodía resultó la medicion de ciento dos estadales y cinco octavos de otro; desde cuyo punto en la misma direccion y línea resultó la medicion de cuarenta y tres estadales y cuarto, llegando al principio del camino de las Ye-

seras, en cuyo punto se colocará otro mojon en la linde de la tierra que posee D. Matías Iñiguez y Lopez, vecino de Madrid, inmediato al rio Jarama, el cual se ha introducido en parte de las tierras labrantías, destruyendo completamente la cañada que seguía hasta el prado titulado del Rincon.

En toda la línea marcada desde el mojon que se colocará lindante á la carretera de Aragon, hasta llegar al camino de las Yeseras y tierra de Iñiguez, en donde el rio Jarama se ha comido la cañada, se abrirá una zanja enlazada con los mojones antiguos que se encuentran en toda la línea.

*Prado del Rincon.*—En la linde del rio Jarama y punto por donde se destruyó la cañada que desde el prado de Abajo del Puente se venia á este del Rincon, y en la linde de la tierra de dos y media fanegas de D. Faustino Garci-Martin y Antonio Martin, vecinos de Madrid, y cuya tierra, que sale hasta el camino de las Carretas y fue medida por el agrimensor de esta operacion, se colocará un mojon desde el cual en línea recta con algunas entradas y salidas suaves mirando á Poniente se dirigió el deslinde y medicion, resultando la de doscientos sesenta y cinco estadales hasta la tierra de Don Mauricio Justo del Rincon, vecino de Madrid, en cuyo sitio se colocará otro mojon.—

Desde el anterior mojon y en direccion á Mediodía, y formando un ángulo recto con la medida anterior, resultó la medicion de sesenta y ocho estadales; y siguiendo la misma direccion formando un ángulo entrante, se midieron setenta estadales; y desde el punto este en la propia direccion, formando un ángulo saliente, se midieron treinta estadales; y desde este sitio, formando otro ángulo saliente, inclinándose un poco á Poniente, resultó la medicion de treinta y seis estadales; y siguiendo la misma direccion inclinándose á Mediodía forma otro ángulo entrante, y se midieron noventa y seis estadales hasta el paso ó vereda que sale al camino de las Carretas, y hasta el punto donde llega la tierra de D. Mauricio Justo del Rincon, que queda á la parte de Saliente de dicho prado.

En la línea divisoria de este prado con las tierras de Garci-Martin y Rincon, y segun se deja demostrado, se abrirá una zanja en lugar de la colocacion de mojones, quedando deslindado este prado por la parte de Norte con la referida tierra de dos y media fanegas de Garci-Martin y Rincon, por Saliente la otra tierra de Rincon, Poniente el rio Jarama, y Mediodía la vereda que sale al camino de las Carretas y cañada ó paso que desde dicho prado conduce por bajo de la ermita de San Roque á la casa de Daralcalde.

*Raso del Retamar.*—Se dió principio al deslinde del Raso del Retamar, que antes fue soto y en el dia está destinado á tierra de pan llevar, por la parte de Norte, colocándose el primer mojon á la salida del vado del Rey del rio Jarama, y lindando con el camino que hay entre la tierra titulada de San Roque y tierra del Retamar. De éste, siguiendo el referido camino hácia Saliente, se colocará otro mojon á la distancia de ciento cuarenta y dos estadales, lindando con la tierra labrantía de Galapagar de Doña Rafaela Ramirez de Arellano y camino que conduce al castillo de Aldovea, y el que viene del camino de las Carretas.

Desde el anterior mojon, siguiendo la direccion hácia el Mediodía y sitio donde se

halla el corral de los toros, en cuya línea existe una tapia ó cercado de tierra próximamente recta, se midieron ciento treinta y nueve estadales, desde cuyo punto y en dirección á Saliente se siguió una línea muy irregular por los diversos ángulos tortuosos que forma una tapia ó cercado, hasta llegar á la tierra titulada del Horno de Isidro, que lo divide el arroyo titulado del Valle, de los Propios de Torrejon de Ardoz, y entra al Soto que se titula de Torrejon de Ardoz, quedando á la izquierda de dicha línea irregular y á la parte de Norte las tierras labrantías tituladas Vega de Galapagar, pertenecientes á la antedicha Doña Rafaela Ramirez de Arellano, vecina de Madrid, y á la derecha, ó sea á la parte de Mediodía, dentro del deslinde, la parte baja del Retamar, hornos de elaborar baldosa, ladrillo y teja, con sus terreros, tierras de labor y soto de Galapagar. Siguiendo el deslinde, y tomando el arroyo referido del Valle hácia Norte, se designó el sitio donde debe colocarse otro mojon, que lo fue en la linde que divide un poco de la tierra del Horno de Isidro y camino titulado de las Carretas, que va al Castillo de Aldovea, quedando dicho camino á la parte del Norte, y concluye las tierras de la Vega de Galapagar, propias de dicha Doña Rafaela Ramirez de Arellano. \_\_\_\_\_

Desde el anterior coto, siguiendo el camino de las Carretas adelante con dirección á Saliente, se llegó hasta las tapias de la Cerca del Castillo, quedando dentro á la derecha y á la parte de Mediodía la tierra titulada del Horno de Isidro, que segun se relaciona linda por Norte dicho camino de las Carretas, Saliente las tapias que cercan el olivar del Castillo, Mediodía el horno ruinoso titulado de Isidro y soto de Torrejon, y por Poniente las referidas tierras de Galapagar, y cuya cabida de la tierra del Horno de Isidro es la de veinte fanegas dos celemines y veinte y dos estadales. \_\_\_\_\_

En continuacion del deslinde se hizo de una tierra titulada del Faldellin, que está situada en el referido camino de las Carretas como se va al Castillo de Aldovea; á la izquierda con el que linda á Mediodía y Saliente con tierra labrantía que pertenece á Don Simon Gaviña, vecino de Torrejon de Ardoz, y cuya tierra, colocada antes de bajar al mencionado arroyo del Valle, es la que divide los terrenos del Real Sitio de San Fernando y término jurisdiccional del mismo del de la villa de Torrejon de Ardoz, que éste empieza en la referida tierra de D. Simon Gaviña; y ocupa dicha tierra del Faldellin cuatro fanegas siete celemines y veinte y un estadales. \_\_\_\_\_

Desde el principio ó ángulo del cercado del olivar del Castillo se colocará otro mojon á la distancia de medio estadal de dicho ángulo, y siguiendo el mismo cercado con dirección al Castillo de Aldovea se encontró un coto de piedra antiguo separado de la referida tapia otro medio estadal; y medida la distancia del coto anterior resultó la de setenta estadales. \_\_\_\_\_

Continuando la misma dirección hácia el Castillo de Aldovea, y á la distancia de cuarenta y tres estadales y tres cuartos de otro, se encontró otro mojon antiguo de piedra, separado de la tapia del olivar medio estadal, ó sean cinco pies y cuarto. Desde éste, atravesando el camino y formando un ángulo próximamente recto, se midieron doce estadales y medio hasta el punto donde se encontró otro mojon de piedra antiguo, desde cuyo punto, siguiendo una línea paralela con el camino, continuó el deslinde; y á la distancia de cincuenta y seis y medio estadales se encontró otro mojon, pasado un poco

el frente del Castillo; y desde dicho coto siguiendo el camino que llaman desde el Castillo á Torrejon se midieron cuarenta y cuatro estadales y medio hasta encontrar otro mojon antiguo, colocado en la línea de dicho camino de Torrejon de Ardoz y tierra de D. Esteban Sampelayo, vecino de dicho Torrejon, y el camino referido de las Carretas. \_\_\_\_\_

Desde el anterior coto cruzando el camino de Torrejon, dejando un poco á la derecha el de las Carretas, se siguió el deslinde por el Tarrical del Castillo y tierras labrantías del mismo con direccion á la casa de la Barca; y formando con la línea anterior un ángulo agudo saliente, y practicada la medicion, resultaron ochenta estadales y medio hasta encontrar otro mojon antiguo de piedra; y desde éste, continuando paralelamente con el camino referido de las Carretas, que queda á la derecha, se midieron ochenta y seis estadales hasta encontrar otro mojon ó coto antiguo de piedra que está situado en una tierra labrantía que pertenece al infrascrito escribano. \_\_\_\_\_

Desde el anterior coto se cruzó el camino de las Carretas con direccion al Mediodía, bajando el rio Henares en línea recta hasta encontrar otro coto de piedra antiguo distante del anterior veinte y seis estadales y medio; y desde éste, formando un ángulo obtuso entrante y tomando línea recta inclinada á Saliente, se dirigió el apeo hasta llegar al centro del rio Henares, antes del cual y en su cantizal se colocará otro mojon á la distancia de treinta y dos estadales del anterior; y quedando desde éste al centro del rio diez estadales, hasta cuyo centro llegan las pertenencias del Real Patrimonio que constituyen en este Raso del Retamar, la Cerca del Olivar del Castillo, la Alameda titulada por bajo del castillo y el Tarrical del referido Castillo, quedando fuera de estos limites la casa titulada de la Barca, que tambien pertenece al Real Patrimonio aunque se halla situada en término de Torrejon de Ardoz. \_\_\_\_\_

*El Henchidero.*—Continuando el apeo y siguiendo el camino de las Carretas, dejando el sitio de las Grederas como perteneciente á la villa de Torrejon de Ardoz, se llegó al que se titula el Henchidero, y desde el centro del rio Henares, pasando un poco los tejares ú hornos de cocer ladrillo que se hallan ruinosos en término de dicho Torrejon, se tiró una línea con direccion entre Norte y Saliente, y á la distancia de veinte y nueve y medio estadales se halla un mojon antiguo de piedra á flor de tierra; y desde éste, continuando en línea recta hácia el referido camino y en su misma linde, se halla otro coto de piedra bastante elevado á la distancia de diez y seis estadales, y próximo á éste cruzando el camino se encuentra otro coto que divide el término jurisdiccional de Torrejon de Ardoz del de San Fernando. \_\_\_\_\_

Siguiendo el apeo camino adelante de las Carretas, quedando á la derecha el Puente de madera y tablas sobre el rio Henares, que tambien pertenece al Real Patrimonio y tiene derecho de pontazgo, y á la distancia de ciento seis estadales, se encontró otro mojon de piedra antiguo; y desde éste hasta pasado un poco trecho del arroyo titulado de Ardoz, que desagua en el rio Henares por el soto de Aguas-Negras, se encontró otro coto antiguo á la distancia de noventa y dos estadales desde el anterior; y dentro de estos mojones queda el referido soto de Aguas-Negras con su Tarrical. \_\_\_\_\_

Desde este coto próximo al referido arroyo de Ardoz, y siguiendo contiguo al camino de las Carretas, se encontró otro mojon antiguo de piedra á la distancia de ciento \_\_\_\_\_

cuarenta y nueve y medio estadales; y continuando la misma direccion atravesando el camino de las Carretas, se designó el sitio donde debe colocarse otro mojon á los cincuenta y nueve y medio estadales del anterior; y siguiendo en la propia direccion á la derecha del referido camino, quedó señalado el sitio donde ha de colocarse otro mojon á los cuarenta y seis estadales del anterior; y por último, se llegó en la misma direccion hasta el rio Henares y sitio de la Vega del Soto, donde empieza el término y jurisdiccion de la ciudad de Alcalá de Henares, y á la distancia de diez y siete estadales quedó señalado el sitio donde ha de colocarse el mojon que cierra el deslinde del Henchidero, quedando dentro de los mencionados cotos el soto titulado de los Jaraices con su Tarrical.

*Cerros de la Granja.*—Al otro lado del rio Henares se dió principio al apeo de los cerros titulados de la Granja, que son eriales destinados á pastos, los cuales lindan por el Norte con otros eriales de D. Vicente Juan Perez, vecino de Madrid, que constituyen parte de la misma Granja, y los divide en un punto una zanja; hoy se hallan incorporados al soto de Aldovea, el cual pertenece en su dominio útil al referido D. Vicente Juan Perez y el directo al Real Patrimonio, segun escritura pública otorgada ante el infrascrito escribano D. Diego Maján en veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Siguiendo hácia el Mediodía lindan estos eriales por la parte de Poniente con otros eriales de la villa de Mejorada del Campo, titulados de Valdecelada, que fueron tierras del Marqués de Villamejor. Caminando á Saliente lindan á Mediodía los eriales de la Granja con tierras de vecinos de la villa de Loeches, el capellan Morales y el abogado Yela, vecino de la misma: y caminando á Norte lindan á Saliente con tierras labrantías de D. Andrés Salcedo y el referido abogado Yela. Estos eriales de la Granja forman un polígono irregular de cuarenta lados, que contiene el número de fanegas de tierra que mas abajo se dirá.

*Coto redondo de Baezuela.* Este coto de Baezuela está enlazado á Poniente con el de la Granja, linda por Mediodía con el término de la villa de Loeches, por Oriente con los términos del mismo Loeches y de la villa de Torres, y por Norte con tierras de los vecinos de dicho Torres. Principiando su deslinde por la parte de sol Poniente se halló un mojon antiguo de piedra colocado en un extremo del soto de Aldovea, agregado ahora á este de Baezuela, lindando con los eriales de la Granja y el mismo Baezuela.

Desde este coto, siguiendo línea recta hácia la parte de Mediodía, se halló otro mojon antiguo de piedra inmediato al camino de Loeches, á la distancia de ciento veinte y cuatro estadales del anterior.

Cruzando el camino de Loeches y lindando con el mismo se encontró otro mojon á la distancia de veinte y cinco estadales y medio; y continuando á la derecha del mismo camino en la propia direccion, se halló otro coto de piedra antiguo á la distancia de cuarenta y cuatro y medio estadales.

Desde el anterior mojon y en propia direccion se halló otro tambien de piedra antiguo á la distancia de setenta y nueve estadales y tres octavos; y continuando la direccion entre Poniente y Mediodía, se halló otro mojon de piedra antiguo distante del anterior noventa y ocho estadales y tres octavos.

Continuando el deslinde y en direccion al Mediodía, á la distancia de cuarenta y ocho estadales y un cuarto de otro se encontró otro mojon de piedra antiguo; y desde este punto se ensancha el terreno formando un ángulo recto próximamente, y á la distancia de veinte estadales se encontró otro mojon de piedra antiguo.

Desde el anterior coto en línea hácia el Mediodía se halló otro distante del anterior treinta y cuatro y medio estadales; y continuando en la misma direccion se halló otro coto antiguo á los sesenta y seis estadales, desde el cual, y á la distancia de cuarenta y ocho estadales en la misma direccion, se encontró otro mojon de piedra antiguo.

Continuando el deslinde hácia Oriente, lindando al mismo aire, se halló otro mojon de piedra antiguo á la distancia de sesenta y seis estadales; y desde este mojon siguiendo la misma línea, y atravesando un arroyo ó quebradura de las tierras labrantías, se encontró otro coto antiguo de piedra á la distancia de ochenta estadales y cuarto; desde el cual en la misma línea, y atravesando otro arroyo como el anterior, se encontró un coto ó mojon antiguo de piedra á los sesenta y ocho y medio estadales; y á los cuarenta y cuatro estadales, siguiendo la misma direccion, se encontró otro mojon de piedra antiguo.

Y desde este punto, lindando al Norte, se marcaron en un aciratito bajo cinco cotos de tierra para medir en líneas rectas de uno á otro, por formar una curva un poco entrante el referido acirate, cuyas distancias son de diez y ocho y medio, treinta y tres y medio, treinta y siete y tres cuartos, diez y medio y diez y nueve estadales, en cuyo extremo se encontró otro mojon de piedra antiguo, y á la distancia de treinta y dos estadales y un octavo lindando al Norte se halló otro mojon tambien de piedra antiguo; y otro tambien de piedra siguiendo la misma direccion á la distancia de diez y medio estadales.

Desde el anterior mojon, y siguiendo la misma línea, se halló otro tambien de piedra á la distancia de sesenta y un estadales y cuarto; desde cuyo punto en igual línea se ensancha el terreno, y continuando la medicion se halló otro mojon de piedra á la distancia de cuarenta estadales y tres octavos de otro.

Siguiendo el ensanche del terreno, y lindando entre Oriente y Norte, se encontró otro mojon de piedra antiguo á la distancia de setenta y dos y medio estadales, el cual linda al camino que desde este coto redondo se dirige á la villa de Torres; y cruzando dicho camino linde á Oriente, se encontró otro mojon contíguo al camino que dirige á la villa de los Hueros, á la distancia de ochenta y dos estadales y un octavo. Desde el precedente, y atravesando dicho camino, quedando éste á la derecha, se siguió el deslinde, y á la distancia de veinte y cuatro y medio estadales se halló otro mojon de piedra antiguo.

Desde el anterior, lindando á Norte, y formando una curva un poco entrante, se encontró otro mojon, que medido en línea con el anterior resultó ser su distancia la de cincuenta y tres estadales; y dirigiéndose á Poniente se halló otro mojon, entre el cual y el anterior forman unas pequeñas curvas entrantes y salientes, y medidas en línea recta fue su distancia la de noventa y seis y medio estadales; forma despues un ángulo recto próximamente, y á la distancia de treinta estadales y tres octavos se en-